

 Alcaldía de Chinácota NIT 890503106-0	ACTA DE INICIO	PA-GA-BS-F22  modelo integrado de planeación y gestión	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 2
		Página 1 de 2	

CONTRATO PS-SEG-130-2026

ACTA DE INICIO

DATOS BASICOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS	FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	31 DE JULIO DE 2026
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO INTEGRANTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO SUSTANCIACIÓN DE PROCESOS Y EJECUCIÓN DE LAS FUNCIONES MISIONALES ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN PROTECCIÓN Y RESTABLE DERECHOS DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2126 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES EN EL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER		
VALOR	NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000)		
CONTRATISTA	GISEL YASHEIRA VERA ACEVEDO		
IDENTIFICACIÓN (CC – NIT)	C.C. 1.090.179.383		
PLAZO	TRES (03) MESES		
SUPERVISOR	LEONARDO AYALA TORRES – Secretario General y de Gobierno del Municipio de Chinácota		

En el Municipio de Chinácota, Departamento Norte de Santander a los treinta y uno (31) días del mes de julio de 2026, en las instalaciones de la Secretaria Planeación del Municipio de Chinácota se reunieron: LEONARDO AYALA TORRES – Secretario General y de Gobierno del Municipio de Chinácota, en calidad de Supervisora del Contrato y **GISEL YASHEIRA VERA ACEVEDO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.090.179.383; considerando que se encuentran revisados todos los requisitos de suscripción, perfeccionamiento ejecución y legalización, se procede a dejar constancia del **INICIO** real y efectivo del Contrato anteriormente citado.

CONSTANCIA DE LAS PARTES	
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	31 de julio de 2026

 Alcaldía de Chinácota NIT 890503106-0	ACTA DE INICIO	PA-GA-BS-F22  modelo integrado de planeación y gestión	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 2
		Página 2 de 2	

CONTRATO PS-SEG-130-2026

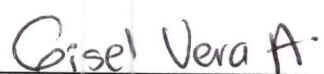
FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN	30 de octubre de 2026
--	-----------------------

SOPORTE FINANCIERO				
CONCEPTO	NUMERO	FECHA	RUBRO	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	07 3004	30/07/2026	2.3.1.01.01.001.01.12.04	\$9.000.000
REGISTRO PRESUPUESTAL	07 3107	31/07/2026	2.3.1.01.01.001.01.12.04	\$9.000.000
VERIFICACION DE LA GARANTIA				

Por la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considera necesaria la exigencia de póliza Única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala textualmente: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.12.3.1.1. Al2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos." (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Lo anterior, en virtud del cumplimiento de los principios de razonabilidad, racionalidad, equilibrio financiero y el objeto contractual, no se requerirá la constitución de Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma, en el municipio de Chinácota a los treinta y uno (31) días del mes de julio de 2026

	
LEONARDO AYALA TORRES Secretario General y de Gobierno del Municipio de Chinácota	GISEL YASHEIRA VERA ACEVEDO C.C. 1.090.179.383 Contratista